

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

ORDINANZA Nº 2.426/85.-

CIUDAD DE NEUQUEN
CONCEJO MUNICIPAL

VISTOS:

La Ordenanza Nº 2.349/85; Y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma legal se postergaba por NOVENTA (90) días la aplicación de la Ordenanza Nº 2.349/85;

Que habiéndose vencido dicho plazo, aún no se halla concluido el estudio de la pretensión del trabajador en lo que respecta a las líneas interurbanas;

Que es necesario prorrogar por TREINTA (30) días más la aplicación de la norma legal antes mencionada;

Que habiendo sido tratada sobre tal tema en la Sesión Ordinaria Nº 47 celebrada por este Cuerpo el día // VEINTIDOS (22) del mes de Marzo del corriente año, tal vez por unanimidad;

Por todo ello y lo dispuesto en el Artículo 120 (inciso c) de la Ley Provincial Nº 13,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Resuelve la siguiente

ORDINANZA

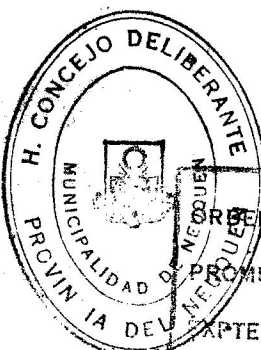
ARTICULO 1º) PRORROGASE por el término de TREINTA (30) días / la aplicación de la Ordenanza Nº 2.349/85.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).- (FOLIO Nº 024-2/85 H.C.).-

EL GOBLN
188.-

Juan José Cepeda
JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO. GILBERTO VALLETTI.-

ORDINANZA MUNICIPAL Nº 2426
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0416 / 119 85
EXEMPLE Nº 024 H.A.C. 9/85
OBS.: